



AYUNTAMIENTO

ZARZA LA MAYOR

EDICTO. Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse y presentarse cuantas reclamaciones y/o sugerencias se estimen pertinentes que, de haberlas, serán resueltas por el Pleno Municipal.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo en aplicación del párrafo 3º del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

Zarza la Mayor, 12 de abril de 2016.

LA ALCALDESA,
Ana Vanesa Montero Iglesias.

1566